



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD –PRONACOM-, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), COMPARECEMOS: Por el Ministerio de Economía, RUBÉN ESTUARDO MORALES MONROY, de cuarenta y nueve años (49) de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos tres espacio setenta y nueve mil novecientos ochenta espacio cero ciento uno (2603 79980 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de MINISTRO DE ECONOMÍA, lo cual acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número seis(6), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis (14/1/2016), y fotocopia simple del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número(80), de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis (14/1/2016), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución Fb diagonal dos mil seiscientos sesenta y dos CLAS guion trescientos sesenta y cinco guion doce guion uno guion cuatro guion noventa y siete (Fb/2662 CLAS-365-12-1-4-97) del uno de abril de mil novecientos noventa y siete, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos en octava avenida diez guion cuarenta y tres de la zona uno (8ª, avenida 10-43 de la zona 1) ciudad de Guatemala, sede del Ministerio de Economía; y por el Ministerio





de Educación: OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS, de cincuenta años (50) de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Educación, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación -CUI- número mil ochocientos cincuenta y dos espacio noventa y nueve mil cuatrocientos noventa espacio mil trescientos uno (1852 99490 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de MINISTRO DE EDUCACIÓN, extremo que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ocho (8) del catorce de enero de dos mil dieciséis (14/1/2016) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, y fotocopia simple de la certificación del Acta de toma de posesión del cargo número tres guion dos mil dieciséis (3-2016) del catorce de enero de dos mil dieciséis (14/1/2016), asentada en folio número ciento veintiséis (126) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones, o emplazamientos en la sexta calle uno guion ochenta y siete de la zona diez (6ª calle 1-87 zona 10) de la Ciudad de Guatemala, sede del Ministerio de Educación. Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. ser de los datos de identificación personal consignados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, ACTUANDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM-, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION. En lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se encontrarán las denominaciones siguientes: El Programa Nacional de Competitividad se podrá denominar indistintamente como PRONACOM; El Ministerio de Economía se podrá denominar indistintamente como MINECO; El Ministerio de Educación se podrá denominar indistintamente como MINEDUC; La Millennium Challenge Corporation se podrá





denominar indistintamente como la MCC. PRIMERA. ANTECEDENTES: I) Con fecha ocho de abril de dos mil quince, se suscribió el Convenio de Donación del Programa Umbral entre la República de Guatemala actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América actuando a través de la Millennium Challenge Corporation; en dicho convenio el Gobierno designó como Entidad Responsable al MINECO actuando a través del PRONACOM. II) Con fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, fue suscrita la enmienda al Convenio de Donación del Programa Umbral. III) Con fecha seis de marzo de dos mil dieciséis fue ratificado el Convenio de Donación del Programa Umbral y su primera enmienda, publicado en el Diario de Centro América el seis de julio de dos mil dieciséis. IV) Por medio del Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, del MINECO, se aprobó el Convenio de Donación. V) Como una de las partes beneficiarias de la asistencia técnica contemplada en el Convenio de Donación del Programa Umbral de la MCC, se encuentra el MINEDUC. VI) En el Convenio citado se establece como una de las condiciones precedentes al primer desembolso, que se suscriban convenios interinstitucionales con las entidades beneficiarias, razón por la cual se suscribe el presente. SEGUNDA. BASE **LEGAL:** El presente convenio interinstitucional se suscribe con base a lo establecido en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literales a) y f),22 y 23 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; El Convenio de Donación del Programa Umbral, entre la República de Guatemala actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation y su primera enmienda, los cuales fueron suscritos en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince y el doce de febrero de dos mil dieciséis respectivamente; los que fueron ratificados por el Presidente de la República mediante instrumento de ratificación de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis publicado en el Diario de Centro América el seis de julio del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del propio convenio, éstas entraron en vigor para la República de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis en Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), de fecha siete de julio



de dos mil dieciséis, del MINECO, en el que se aprueba el Convenio de Donación. TERCERA. OBJETIVO DEL CONVENIO: El objetivo del presente convenio establecer el marco de funcionamiento de la ejecución del Proyecto de Educación del Programa Umbral entre el MINEDUC y el MINECO actuando a través de PRONACOM derivado de los objetivos del Programa Umbral de la MCC, así como los mecanismos de coordinación entre ambos Ministerios. CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto de Educación busca apoyar los esfuerzos orientados a ofrecer educación de calidad que prepare a la diversa juventud guatemalteca para tener éxito en el mercado laboral. Para el logro de este objetivo se ha propuesto trabajar en las siguientes actividades: 1) Mejoramiento de la Calidad Educativa en apoyo al éxito escolar en el ciclo Básico que incluye procesos de capacitación a docentes y directores en servicio, la organización de redes educativas y el acompañamiento educativo en el nivel Medio. 2) Mejorar la formación para el trabajo del ciclo Diversificado: abarca el diseño de carreras en Diversificado de acuerdo a familias ocupacionales, el diseño del programa de formación empresa-escuela, formación de docentes en áreas técnicas, y el pilotaje de las carreras diseñadas. 3) Fortalecer la capacidad institucional y de planificación: incluye el análisis de la eficiencia y efectividad de modalidades de entrega del ciclo Básico, el fortalecimiento de la planificación de los servicios educativos en el nivel Medio, así como acciones para la mejora del reclutamiento y selección de docentes del nivel de Educación Media. El MINEDUC en consulta con el MINECO a través de PRONACOM y la MCC, definirá las áreas de cobertura del Proyecto de Educación. QUINTA. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN: Para efectos del presente convenio se definen las siguientes estructuras: En el MINECO a través de PRONACOM: a) Director Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad quien actúa como Jefe del Programa Umbral, b) Director del Proyecto de Educación de la MCC en MINEDUC, nombrado por ambos Ministerios, siendo el enlace entre el MINEDUC y el MINECO a través de PRONACOM, c) Coordinadores del Programa Umbral, d) Consultores o contrataciones de toda índole para el desarrollo de las actividades del Proyecto de Educación del Programa Umbral. En el MINEDUC: a) El Ministro de Educación, b) el Vice Despacho Técnico, c) la Mesa Técnica del Nivel Medio conformada por las Direcciones





involucradas en los procesos de transformación del nivel de Educación Media. La Mesa Técnica ayudará a que las actividades del Proyecto de Educación guarden coherencia con otras acciones que se implementan en los ciclos Básicos y Diversificado del nivel Medio. SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL MINECO A TRAVÉS DE **PRONACOM:** I.1 Ser la Entidad Responsable del Programa Umbral; que incluye la administración del Proyecto de Educación .I.2 Ser el enlace entre la MCC y las instituciones beneficiarias del Convenio del Programa Umbral. I.3 Brindar información del Proyecto de Educación que sea requerida por los funcionarios del MINEDUC relacionada a sus actividades. I.4 Elaborar en coordinación con los funcionarios del MINEDUC, PRONACOM y la MCC los Términos de Referencia de los consultores a ser contratados y someterlos a aprobación de PRONACOM. I.5 Elaborar y ejecutar el plan de adquisiciones para el MINEDUC, con la aprobación de la MCC y el Comité Ejecutivo de PRONACOM. I.6 Coordinar ante la MCC los pagos correspondientes. I.7 Solicitar y analizar los informes de las instituciones beneficiarias y presentarlos ante la MCC. I.8 Ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación con las instituciones beneficiarias, independientemente de las supervisiones directas que ejecute la MCC. I.9 Coordinar con el MINEDUC para proveer información al público, sobre el desempeño del programa. I.10 Coordinar con el MINEDUC, Ministerio de Finanzas Públicas, Presidencia de la República y otros actores para alcanzar los hitos de Política definida en el Convenio de Donación. II. DEL MINEDUC: II.1 A través del Vice Despacho Técnico y la Mesa Técnica del Nivel Medio, velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Proyecto de Educación del Programa Umbral. II.2 Por medio del Vice Despacho Técnico, facilitar el acceso del Director del Proyecto de Educación a las Direcciones Generales y Direcciones Departamentales de Educación, a fin de coordinar aspectos que contribuyan a lograr las actividades del proyecto de Educación. II.3 Elaborar y presentar al MINECO a través de PRONACOM los informes que se le requieran sobre la implementación de las actividades del Proyecto de Educación. II.4 Otorgar el espacio físico para ubicar al Director del Proyecto de Educación y su asistente. II.5 Permitir el ingreso de funcionarios de PRONACOM y de la MCC a los lugares en donde se encuentren trabajando los consultores del Programa Umbral.





siempre que se haga por conducto del Vice Despacho Técnico. II.6 Participar en el establecimiento del sistema de Monitoreo y Evaluación, cumpliendo con los plazos de la política de monitoreo y evaluación de la MCC, sobre los indicadores del Proyecto de Educación del Programa Umbral de la MCC. II.7 Procurar el cumplimiento de los hitos de política del proyecto de Educación definidos en el Convenio de Donación. SÉPTIMA. PLAZO: El plazo del presente convenio se establece desde la fecha de suscripción del mismo y queda sujeto a la fecha de finalización del Convenio del Programa Umbral y podrá prorrogarse a voluntad de las partes, debiéndose formalizar dicha prórroga mediante adenda a este convenio. OCTAVA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO: I. La ejecución del Proyecto de Educación del Programa Umbral, deberá efectuarse a través del MINECO, por medio de PRONACOM, de conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Millennium Challenge Corporation, pudiendo contratar firmas consultoras que se encargarán de la estructuración de los proyectos relacionados con el Proyecto de Educación. II. El Proyecto de Educación será financiado con fondos de la MCC, según se indica en el Convenio de Donación del Programa Umbral; la ejecución del mismo no implicará erogaciones financieras para el MINEDUC. III. El MINECO por medio de PRONACOM, realizará las gestiones que sean necesarias a solicitud del MINEDUC ante las autoridades de la MCC para la ejecución de las actividades del Proyecto de Educación o ante las firmas contratadas para el efecto. IV. El MINEDUC remitirá a PRONACOM la aprobación sobre los entregables y bienes que reciba, sobre consultores o contrataciones que se realicen, en un plazo no menor de diez días hábiles, previo a que PRONACOM gestione el pago respectivo ante la MCC. NOVENA. ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN: El acompañamiento y supervisión del Proyecto de Educación del Programa Umbral serán ejercidos por el MINECO a través de PRONACOM, independientemente de actividades de esta índole ejecutadas directamente por representantes de la MCC, de acuerdo al Convenio de Donación del Programa Umbral entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de América a través de la MCC. Toda la cooperación recibida por el MINEDUC derivada de la donación de la MCC, debe ser utilizada únicamente para los fines establecidos en el Convenio de Donación del Programa





Umbral y cumplir con los objetivos establecidos. DÉCIMA. CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS: Las partes convenimos en que si durante la ejecución del presente convenio surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria entre las partes. Los casos no previstos en el presente convenio serán resueltos de manera conjunta entre el MINECO y el MINEDUC. DÉCIMA PRIMERA. FINALIZACIÓN **DEL CONVENIO:** El presente convenio finalizará en el plazo convenido, no obstante, podrá finalizar en forma prematura, por las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado por las partes; c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio; d) Por finalización anticipada del Convenio de Donación; e) Por convenir a los intereses de alguna de las instituciones firmantes y bastará con que una de las partes notifique a la otra por escrito su deseo de finalizar el convenio con una antelación mínima de tres(3) meses calendario, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los proyectos, actividades o acciones en proceso. DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS: Los anexos que se indican a continuación forman parte del presente convenio: I) Copia de Convenio de Donación del Programa Umbral suscrito entre la República de Guatemala actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América actuando a través dela Millennium Challenge Corporation. II) Copia de la enmienda al Convenio de Donación del Programa Umbral de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis. DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN: Los comparecientes damos lectura a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, adeptamos y firmamos en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, el cual está contenido en siete (7) hojas de papel tamaño carta con el membrete del MINECO y el MINEDUC, impresas solo en el anverso.

Rubén Estuardo Morales Monroy

MINISTRO DE ECONOMÍA

Oscar Hugo Lopez Rivas

MINISTRO DE EDUCACION